

ACTA N° 981

En Santiago de Chile, a 8 de enero de 2026, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por la Presidenta de la Corte Suprema Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, y por las Ministras Consejeras Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria, la Directora (i) de la Corporación Administrativa, Sra. Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (i), Sr. Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, Sr. Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y la representante (s) de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sra. Brenda Mendoza Mendoza. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, Sr. Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Para la relación de los siguientes temas, se retira la Directora (i), Subdirector (i), Contralor Interno y Jefe del Departamento Jurídico, y no ingresan los representantes de los gremios.

I) CALIFICACIONES Y ASUNTOS DISCIPLINARIOS

1. Apelación calificaciones 2025.

La Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos, Sra. Mary López Farías, informa que la Directora (i) calificó a los funcionarios no directivos de la Corporación Administrativa y que, en el marco de dicho proceso, se han presentado siete apelaciones las que deben ser conocidas y resueltas por el Consejo Superior. La señora López explica el procedimiento de calificación y da cuenta de los fundamentos de hecho y derecho de cada una de las calificaciones y apelaciones.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Rechazar la apelación a la calificación correspondiente al período 2025 del funcionario Bodeguero de la Administración Zonal de Chillán, confirmándose la calificación efectuada en primera instancia.
- b) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por el funcionario Analista de Contratos, Departamento de Finanzas y Presupuestos, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos;



- c) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por la funcionaria Administrativa de Activo Fijo de la Administración Zonal de San Miguel, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos;
- d) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por el funcionario Administrativo de Mantenimiento de la Administración Zonal de Talca, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos;
- e) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por el funcionario Administrativo de Activo Fijo de la Administración Zonal de Temuco, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos;
- f) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por la funcionaria Especialista Leed, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos;
- g) Acoger la apelación a la calificación del período 2025 presentada por la funcionaria Analista de Contratos, del Departamento de Finanzas y Presupuestos, modificándola en la forma instruida a la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se retira de la sesión la Jefa (s) del Departamento de Recursos Humanos e ingresa, para la relación del siguiente punto, el abogado del Departamento Jurídico, Sr. Francisco Burrull Riquelme, y el Jefe del Departamento Jurídico.

2. Apelación medida disciplinaria.

El abogado del Departamento Jurídico, Sr. Francisco Burrull Riquelme, da cuenta de la apelación presentada por un funcionario de la Administración Zonal Santiago, denunciante en proceso de investigación disciplinaria incoado por acoso laboral, en que la Directora (i) dispuso el sobreseimiento. Expone los hechos investigados, la prueba levantada en el proceso investigativo y los fundamentos de hecho y de derecho considerados por la Directora (i) para disponer el sobreseimiento, luego da cuenta de los fundamentos de hecho y derecho de la apelación.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente.

La decisión del recurso de apelación deducido en contra de la sentencia de primera instancia dictada por la Directora (i) en la investigación disciplinaria por acoso laboral dirigida en contra de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Mantenimiento de la Administración Zonal de Santiago, queda en estado de acuerdo.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



Se reincorporan a la sesión la Directora (i), el Subdirector (i) y el Contralor Interno, participando en lo sucesivo.

Para la relación del siguiente tema, ingresa la Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, Sra. Isabel Danovaro Alfaro.

3. Informar nuevos representantes.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, Sra. Isabel Danovaro Alfaro, da cuenta del cumplimiento del Acta de la Corte Suprema AD-1292, de 11 de diciembre de 2025, que instruyó la incorporación de un representante de la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas de Chile, de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial y de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, en cada uno de los consejos de coordinación zonal, con derecho a voz y voto. La misma acta dispuso la participación con derecho a voz de dichos gremios ante el Consejo Superior de la Corporación Administrativa.

En cuanto al proceso de designación, el 19 de diciembre de 2025, se solicitó a los presidentes de las respectivas asociaciones la nominación de sus representantes titulares y suplentes. Se informaron reglas de elegibilidad estrictas, entre las cuales destaca la exclusión de funcionarios pertenecientes a la Corporación Administrativa, la prohibición de designar a quienes hayan sido objeto de medidas disciplinarias en los últimos cinco períodos calificadorios y la exigencia de una antigüedad mínima de seis meses como socio de la organización. Adicionalmente, para los consejos de coordinación zonal se restringió la participación de funcionarios solo a quienes se encuentran nombrados en propiedad en la jurisdicción respectiva, excluyendo al personal a contrata transitoria o bajo modalidad de honorarios, y prohibiendo vínculos de parentesco o convivencia dentro de un mismo consejo. Indica los nombres de los representantes por cada Consejo de Coordinación Zonal y para el Consejo Superior.

Finalmente, señala que el reglamento de los Consejos de Coordinación Zonal permite la participación de los representantes ante el Consejo Superior de forma presencial o telemática. No obstante, dado que esta última modalidad se ha aplicado durante los últimos periodos, se consulta acerca de la pertinencia de mantener la participación solo mediante la vía telemática.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Incluir en el reglamento de elaboración de actas del Consejo Superior una norma que disponga que la participación de los representantes de los gremios ante el Consejo Superior será a través de medios telemáticos, salvo que el Consejo Superior, previamente y en forma excepcional, autorice la participación presencial para un



asunto particular.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

A continuación, ingresa el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y el representante (s) de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sra. Brenda Mendoza Mendoza.

II) CUENTA PRESIDENTA

La Presidenta propone que se incorpore como práctica habitual que, una vez suscritas las actas de las sesiones del Consejo Superior, sean comunicadas a todos los Ministros y Ministras de la Corte Suprema, a través de sus respectivos secretarios(as) abogados(as). Lo anterior, tiene por objeto subsanar el actual desconocimiento de los miembros de dicha Corte de las decisiones adoptadas en esta sede administrativa.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

En lo sucesivo, una vez suscritas las actas del Consejo Superior, deberán ser comunicadas a todos los Ministros y Ministras de la Corte Suprema, a través de sus respectivos secretarios(as) abogados(as).	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Luego, la Presidenta hace presente que se han filtrado a la prensa antecedentes que son materia de una investigación disciplinaria llevada por una Ministra Consejera en contra de directivos de la Corporación Administrativa, lo que constituye una vulneración normativa, ya que las investigaciones son secretas, salvo para los investigados y sus abogados. La filtración resulta inconveniente, porque la opinión pública se forma convicciones sobre la base de información incompleta. De esta forma, estima que quienes llevan a cabo sumarios en la calidad de instructores y ministros de fe, deben mantener la mayor diligencia para evitar filtraciones.

Sobre el particular, la Ministra Consejera Sra. Gajardo indica que, en el marco de la investigación disciplinaria que está desarrollando, se reunió con el Jefe del Departamento de Informática y Computación para efectos de conocer los niveles de seguridad del sistema informático de tramitación de sumarios.

Sobre este punto, la Directora (i) hace presente las medidas de seguridad con que cuentan los sumarios que se tramitan en el sistema, destacando la restricción de perfiles de acceso para asegurar que no ingresen personas no autorizadas. Recalcó que, por



instrucción de la Ministra Consejera Sra. Gajardo, en su calidad de fiscal, la investigación tiene carácter de secreta para ciertas diligencias y actuaciones, incluso para los propios investigados y que ha solicitado al Departamento de Informática gestiones adicionales para reforzar la protección sistémica.

Posteriormente, la Directora (i), procede a dar cuenta del oficio, N°3-2026, de 8 de enero de 2026, remitido por las Ministras Consejeras Sra. Ravanales y Sra. Gajardo en el marco de una publicación de radio Bío Bío por denuncia anónima vinculada al buscador de fallos. Al respecto, la Ministra Consejera Sra. Gajardo solicita que se deje constancia en la presente acta del oficio referido, el que debe formar parte integrante de ella y debe publicarse de manera conjunto con la presente acta en el sitio web respectivo, con el fin de establecer un contrapunto frente a las versiones de prensa que tergiversan los hechos y para registrar el contexto real en que se adoptaron las decisiones cuestionadas. Indica que, el buscador de jurisprudencia fue un encargo que les dio la Corte Suprema, que se contrató el desarrollo informático mediante el mecanismos de contratación directa establecido en la ley, que se adjudicó a un equipo de profesionales con amplia experiencia en el rubro, los que utilizaron para prestar el servicio una sociedad constituida previa y recientemente; indica que el producto contratado fue entregado y recibido a conformidad y está en funcionamiento con mucho éxito desde el año 2025; y que esta solución ha constituido un significativo ahorro de recursos en relación a lo que era el modelo anterior. Precisa que la preocupación de las ministras es ante la posibilidad de que estas denuncias provengan de personas con acceso privilegiado a información institucional, quienes estarían utilizando antecedentes de manera parcial, con fines de amedrentamiento; reitera que este trabajo técnico representó costos menores a los registros históricos, de forma tal que insta a la Corporación para adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que estas situaciones sigan afectando la gestión del Consejo Superior.

El oficio referido consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior, y se anexará a la presente acta formando parte integrante de la misma.

El Consejo Superior toma conocimiento.

El representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, solicita la palabra para que se aplique al Consejo Superior la norma del artículo 20 del Reglamento de Consejos de Coordinación Zonal, la cual dispone que la participación de los representantes de gremios puede ser presencial o telemática. Sobre esa base, plantea que la citación que recibió sólo otorgaba la posibilidad de participar de manera telemática, y pide se considere la posibilidad de asistir presencialmente.

La Presidenta explica que ante el Consejo Superior la costumbre administrativa es que los representantes de los estamentos y ahora de los gremios, participen en forma telemática, a fin de permitir la igualdad de condiciones, entre todos ellos, los de regiones y de



Santiago, y, además, para evitar tramitar comisiones de servicio e incurrir en costo de viáticos y transporte.

El representante pide reevaluar esa condición dado que ahora los representantes son dirigentes gremiales y, por lo tanto, tienen permisos especiales que pueden utilizar para asistir de manera presencial.

La Presidenta indica que el Consejo Superior, en esta misma sesión, ya adoptó un acuerdo en esta materia y que si desea que se revise la decisión, debe pedirlo por escrito, lo que se incorporará en una próxima sesión del Consejo Superior.

III) CUENTA DIRECTORA (i)

El Subdirector (i), respecto de los apoyos que necesita la Administración Zonal de Copiapó, informa que la de Arica los prestará de forma telemática, desde su jurisdicción, asistiendo presencialmente a la Corte de Apelaciones de Copiapó una vez al mes. Sobre este punto, destaca lo informado por el administrador de la Corte de Copiapó, en el sentido que gracias a lo decidido se han logrado avances significativos en la gestión administrativa de la jurisdicción, por lo que ha solicitado mantener este apoyo.

El Consejo Superior toma conocimiento.

4. Informe jurídico.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta un informe sobre la propiedad intelectual de los desarrollos informáticos realizados por funcionarios de la institución. Expone que, de acuerdo con la Ley N° 17.336 sobre propiedad intelectual, los programas computacionales se encuentran protegidos como obras del intelecto, y que en principio pertenecen a sus autores, salvo cuando quien los desarrolla es un funcionario o un trabajador contratado para ello o cuando se le encarga a un tercero, caso en el cual, el sistema es de propiedad de la entidad para quien trabaja el desarrollador o de la entidad que hizo el encargo. Da cuenta de la normativa de la ley N° 17.336, aplicable al desarrollo de programas computacionales, su registro, duración de la protección, derechos morales, patrimoniales y accesorios, distinción entre el programa informático, su contenido y el conocimiento no informático para que el sistema gestione el contenido. Plantea que, sobre la base de este informe en derecho, se estima conveniente elaborar una política institucional sobre los derechos de propiedad intelectual sobre los sistemas informáticos que utiliza la institución, en cuanto a su objeto, alcance, identificación de activos informáticos institucionales, autoría y titularidad, uso, registro, banco de sistemas, comercialización y licenciamiento, ciberseguridad, reserva, capacitación, cumplimiento y sanciones.

La Ministra Sra. Gajardo destaca que esta política debe ser considerada en una de mayor envergadura, de gobernanza de datos, la que excede lo puramente informático, impactando de manera transversal a toda la institución, con implicancias críticas en áreas como la ciberseguridad, la propiedad intelectual, y con efectos en el área de infraestructura, proyectos, publicidad y comunicaciones, entre otras.



La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe en derecho y acuerda lo siguiente:

Presentar en una próxima sesión una propuesta de metodología de trabajo para la generación de una política respecto de obras elaboradas por funcionarios del Poder Judicial y Corporación Administrativa, con una mirada de gobernanza de datos.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

5. Reglamento de Actas de Consejo Superior.

La Directora (i) presenta la propuesta de modificación al "Reglamento de Elaboración de Actas de Consejo Superior", con el objetivo de actualizar su contenido a la modalidad de funcionamiento práctico que se ha dado y fortalecer los mecanismos de transparencia y control de legalidad. Entre los ajustes principales, destaca la regulación formal de las actas reservadas, estableciendo criterios estrictos para su manejo y custodia cuando la naturaleza de los temas tratados así lo exigen. Asimismo, se incorpora la normativa aplicable a las actas de los Ministros Consejeros Delegados, asegurando que los acuerdos adoptados en dichas instancias cuenten con un registro documental homólogo al del Consejo Superior, garantizando así la trazabilidad de las decisiones delegadas.

Finalmente, se informó que el nuevo texto integra normas de tramitación de actas en que la Contraloría Interna expone denuncias admisibles recibidas en el canal de denuncias, además de actualizar el texto a instrucciones recientes del Consejo Superior acerca de publicidad de las actas y seguimiento de acuerdos, incorpora, además, la participación permanente del Contralor Interno en las sesiones, como mecanismo de control adicional y deroga las disposiciones anteriores que no resultan pertinentes en la actualidad, e incorpora normas de numeración, registro y seguimiento de las actas de los comités de Ministros(as) Consejeros(as). En las normas transitorias otorga un plazo de seis meses para que el Departamento de Informática realice los ajustes necesarios en los sistemas institucionales para la implementación de los nuevos registros. Con estas modificaciones, el reglamento no solo se adapta a las actuales exigencias de publicidad de los actos administrativos, sino que optimiza el flujo de trabajo entre la Dirección y las unidades de apoyo técnico del Consejo Superior.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Remitir a la Presidenta y Ministras Consejeras la propuesta de "Reglamento de Elaboración de Actas de Consejo Superior", para su revisión.
--



RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

6. Planificación estratégica.

El Subdirector (i) presenta la propuesta de Plan Estratégico Institucional para el período 2026-2030, destacando que este proceso constituye la tercera actualización del plan matriz aprobado en 2015. Informa que las nuevas definiciones estratégicas cuentan con la validación de la Corte Suprema, tras las jornadas de reflexión realizadas en Santiago y su posterior formalización mediante el acta AD-866-2025. En este contexto, la propuesta busca alinear los objetivos de la Corporación Administrativa con los desafíos actuales de la justicia, estructurando la gestión institucional sobre cuatro ejes estratégicos fundamentales: Excelencia Técnica y Profesional de la Gestión; Gestión Estratégica de los Recursos; Modernización, Eficiencia y Oportunidad; y Cercanía con Tribunales.

Como pilares de esta planificación, el Subdirector (i) expone la renovada Visión institucional, orientada a consolidar una organización moderna, eficiente y de alta especialización técnica, cuyos servicios resulten esenciales para el cumplimiento de los fines del Poder Judicial. Complementariamente, define la Misión como la administración de los recursos institucionales bajo un enfoque de excelencia, transparencia y equidad, manteniendo una relación cercana y proactiva con los tribunales de justicia. Esta hoja de ruta se sustenta en un marco valórico que prioriza el respeto a las personas, la integridad y probidad, la eficiencia en la gestión, la innovación, la sustentabilidad y una orientación permanente hacia las necesidades de la comunidad judicial.

En cuanto al despliegue operativo, detalla las líneas de acción que guiarán el quinquenio, con especial énfasis en la modernización de los sistemas de tramitación judicial y el robustecimiento de la ciberseguridad. Asimismo, el plan contempla el desarrollo de un sistema de requerimiento único para optimizar la gestión de solicitudes, junto con la instalación de modelos de medición de satisfacción del usuario interno. Con todo, concluye subrayando que el éxito de este ciclo estratégico radica en la capacidad de la Corporación para anticipar los requerimientos de los tribunales mediante proyectos de innovación y el fortalecimiento de los niveles de servicio, asegurando una administración de recursos que garantice la sostenibilidad y la transparencia en el ejercicio de la función judicial.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar la propuesta de planificación estratégica de la Corporación Administrativa 2026 – 2030, su visión, misión, valores, ejes y objetivos estratégicos.	
RESPONSABLE: DIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:



7. Centro de Justicia de Santiago.

El Administrador del Centro de Justicia de Santiago, Sr. Ricardo Fernández Arancibia, informa que el contrato de concesión terminó por vencimiento del plazo el día 29 de diciembre de 2025, no obstante ello, por atrasos del Ministerio de Obras Públicas, no se llamó a la re licitación de la concesión. Para solucionar este problema dictó el Decreto Supremo N° 117-2025, el cual prorrogaba por tres años el contrato de concesión vigente con la empresa OHL, con un incremento superior al 40% del subsidio fijo a la operación, negociación en la cual la Corporación no participó, ni fue consultada. El día 29 de diciembre de 2025, la Contraloría General de la República representó el decreto. No obstante, previamente el MOP dictó la Resolución Exenta N° 170, de 23 de diciembre de 2025, que también prorrogaba el contrato de concesión en las mismas condiciones del contrato original, con las excepciones y reglas particulares que trata el Decreto Supremo N° 117-2025, hoy representado por el órgano contralor.

En cuanto a la operatividad bajo este nuevo escenario, el Sr. Fernández detalla los cinco ítems de inversión y gastos necesarios para el periodo de extensión, los cuales totalizan un presupuesto anual estimado de \$2.385,3 millones de pesos. Este monto contempla la continuidad de los servicios básicos y de oficina, el mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura crítica y software, y una partida relevante de UF80.000 para conservación mayor u obras por obsolescencia solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas. Asimismo, se destacó la asignación de recursos para el fortalecimiento de la seguridad, incluyendo la instalación de paneles antivandálicos y antibalísticos bajo el procedimiento del DS N° 258 del Ministerio de Obras Públicas, y una mejora en los servicios de vigilancia que considera la incorporación de guardias adicionales para mitigar los riesgos detectados en el recinto.

Finalmente, expone que si bien la Resolución Exenta N° 170 establece el marco para la ejecución de servicios adicionales y la restitución de gastos, no se encuentra tramitado el Decreto Supremo que prorroga la concesión y habilita para su pago.

El Jefe del Departamento Jurídico hace presente la problemática derivada de la representación del Decreto Supremo que ha efectuado la Contraloría General de la República, ello no constituye un mero defecto formal, sino que impide la existencia jurídica del acto conforme al artículo 7° de la Constitución Política de la República; en consecuencia, la Corporación se encuentra en la imposibilidad legal de cursar pagos por el subsidio fijo a la operación.

Por su parte, el Contralor Interno informa que resulta relevante tener presente los aspectos representados por el órgano contralor en su oficio, dado que además de reparar en el atraso del proceso de licitación y del tiempo de extensión de la concesión, se observan elementos técnicos y jurídicos de fondo referidos a la fórmula de cálculo y componentes utilizados para determinar y justificar el aumento al Subsidio Fijo a la Operación para el periodo de extensión de la concesión.



Sobre este punto, el Sr. Fernández señala que, ante el escenario de que la empresa concesionaria decida suspender la prestación del servicio, se dispone de un plan de contingencia destinado a garantizar la continuidad operativa del Centro de Justicia de Santiago, el cual será presentado con mayor detalle en una próxima sesión. Finalmente, se hace constar que toda la documentación relacionada con esta materia se encuentra disponible en el sistema informático de Agenda de Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| <p>a) Oficiar, desde luego, al Ministerio de Obras Públicas con copia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la División de Infraestructura de la Contraloría General de la República, al Ministerio Público y a la Defensoría Penal Pública, dando cuenta de la preocupación del Poder Judicial por la continuidad del contrato de concesión del Centro de Justicia de Santiago.</p> <p>b) Presentar en una próxima sesión la propuesta de un proyecto alternativo que permita asumir la eventual administración por parte de la Corporación Administrativa, de los servicios esenciales para el funcionamiento del Centro de Justicia de Santiago, sus costos y opciones de financiamiento.</p> |
|--|

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

IV) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

8. Informe de proyección presupuestaria 2026.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, Sr. Antonio Rojas Barra, presenta el análisis y las proyecciones de la Ley de Presupuesto para el año 2026 correspondientes a la Partida 03 del Poder Judicial. Informa que el presupuesto total consolidado asciende a M\$756.308.526, lo que representa una distribución del 70,8% para el Poder Judicial, un 24,4% para la Corporación Administrativa y un 4,9% para la Unidad de Apoyo a Tribunales. En cuanto a la composición del gasto, el subtítulo 21, sobre “Gastos en Personal” constituye el componente principal con M\$596.105.757, seguido por “Bienes y Servicios de Consumo” del subtítulo 22, con M\$98.950.479 e Iniciativas de Inversión del subtítulo 31, con M\$39.061.543.

Respecto del subtítulo 21, de un total de M\$596.105.757, indica que M\$535.312.426 corresponden al Poder Judicial, M\$23.987.805 a la Corporación Administrativa y M\$ 36.805.526 a la Unidad de Apoyo a Tribunales. Asimismo, indica que se estiman M\$ 87.743.780 por concepto de presupuesto pendiente de ser asignado, correspondiente a bonos, reajustes y reforma previsional entre otros.



Del subtítulo 22, de un total por M\$98.950.479, señala que existe un déficit proyectado para el ejercicio, de M\$6.140.864, por mayores gastos por facturas que no podrán ser devengadas a diciembre de 2025, entre otros aspectos.

Del subtítulo 23, la Ley N° 21.061, que regula el incentivo al retiro en el Poder Judicial, terminó su vigencia el 31 de diciembre de 2025. Actualmente se está a la espera de la promulgación de la nueva ley, para efectos de financiar la línea presupuestaria creada en la ley de presupuestos, que solo se creó con M\$10, y la idea es que posteriormente se incremente con los montos que resulten de la negociación respectiva.

En el subtítulo 29, la variación con respecto al año 2025 corresponde a un aumento de un 40,6%, por cuanto se reconoce la necesidad de renovación tanto de máquinas y equipos a nivel nacional y potenciamiento de capacidades de seguridad, como, asimismo, en equipos informáticos que respaldan la infraestructura de datos y programas que sustentan la oficina judicial virtual y los sistemas que la complementan.

Finalmente, del subtítulo 31, con un total de M\$39.061.543, indica que M\$15.696.378 corresponden a proyectos en etapa de construcción, M\$8.029.198 a conservación, M\$ 3.764.758 a ampliación y remodelación, M\$9.617.782 a normalización y M\$1.953.427 a proyectos en etapa de diseño.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento.

V) DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

9. Servicio de traducción.

El Jefe (s) del Departamento de Desarrollo Institucional, Sr. Rolando Ossa Rodríguez, en compañía del Jefe del Subdepartamento de Atención de Usuarios, Sr. Giuliano Pesce Heresmann, presentan propuesta de continuidad de la contratación del servicio de traducción en línea en los tribunales de justicia. Al efecto, destacan que, desde su inicio el 2016, la iniciativa ha facilitado el acceso a la justicia a más de once mil personas con barreras lingüísticas en cuatrocientos setenta tribunales del país. Durante el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y noviembre de 2025, se registraron mil seiscientos treinta y dos atenciones totales con un tiempo promedio de cuarenta y cinco minutos por sesión, concentrándose la mayor demanda en la judicatura de familia, seguida por garantía y tribunales de juicio oral en lo penal. Respecto a los idiomas más utilizados, el creole ha sido el más solicitado, seguido por la lengua de señas chilena y el chino, este último identificado como un idioma principal garantizado debido a su alta incidencia en audiencias penales.

En relación con la exploración de nuevas tecnologías, el Sr. Ossa informa sobre la inviabilidad de implementar soluciones basadas exclusivamente en inteligencia artificial en el corto y mediano plazo. Los informes técnicos concluyeron que la precisión de los modelos actuales en el ámbito legal fluctúa entre un 79% y un 85% bajo condiciones



controladas, estándar insuficiente para el contexto judicial donde un solo error puede alterar el resultado de una causa. Enfatiza que no existen modelos probados para lengua de señas ni para lenguas originarias, las cuales requieren de servicios humanos especializados y facilitadores culturales para garantizar una interpretación integral. Adicionalmente, advierte sobre la falta de un marco regulatorio que otorgue validez procesal a las traducciones generadas por inteligencia artificial y las dificultades técnicas de audio en tiempo real con múltiples hablantes.

Con todo, ante la proximidad del vencimiento del contrato vigente por el servicio en cuestión, suscrito con la empresa Red Apis Limitada, proponen su prórroga por un periodo de seis meses, para evitar la discontinuidad del servicio y la vulneración del derecho de acceso a la justicia. Esta extensión conlleva un incremento del 11,9% respecto al contrato previo, justificado principalmente por la incorporación formal del lenguaje chino como idioma garantizado y un factor de contingencia ante la mayor demanda proyectada. De forma paralela, solicita se autorice iniciar, desde luego, un nuevo proceso de licitación pública por veinticuatro meses, con un costo anual estimado de UF11.500, con el fin de asegurar la operatividad del sistema a partir de agosto de 2026 bajo un modelo que mantenga la certeza jurídica mediante intérpretes humanos capacitados.

El Contralor Interno, hace presente que, la solicitud de prórroga se está realizando con 36 días corridos previos al término del contrato, y, adicionalmente, no se incorporó a la presentación la información vinculada a la consulta que el DDI efectuaría al Departamento Jurídico, relativa a la renovación del contrato y al límite previsto en el artículo 13, letra a), de la Ley N°19.886, que establece que respecto de las modificaciones previstas en las bases de licitación no podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30%, límite establecido del monto originalmente pactado, y en este caso la prórroga equivale al 50% del contrato vigente.

Al respecto, el Sr. Maccioni aclara que, al tratarse de una contratación anterior a la última modificación legal, el contrato se rige por el marco normativo previo, por tanto, aunque la prórroga equivale al 50% del monto original, se ajusta a la legalidad vigente al momento de su suscripción, pudiendo prorrogarse el contrato, por la vía de una modificación dispuesta por interés público.

Finalmente, el Sr. Patricio Aguilar destaca que este es un servicio de alta relevancia para los tribunales y que cuenta con una gran demanda interna. Por lo anterior, sugiere fortalecer su difusión institucional para asegurar que todos los usuarios estén debidamente informados sobre su disponibilidad y alcance.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| a) Aprobar, desde luego, un adendum al contrato por el “Servicio de Traducción en Línea para Tribunales de Justicia”, suscrito con la empresa Red Apis Sociedad de |
|--|



Transcripción al Servicio de la Educación Limitada, prorrogando su vigencia por interés público, por seis meses, desde el 14 de febrero y hasta el 14 de agosto de 2026, y un monto total de UF2.570,4, para efectos de evitar la discontinuidad del servicio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77 N° 4 del Reglamento de la Ley Compras 19.886, vigente al iniciarse la licitación anterior.

b) Iniciar, desde luego, el llamado a licitación pública para la contratación del “Servicio de Traducción en Línea para Tribunales de Justicia”, por un periodo de veinticuatro meses y un monto total estimado de UF11.500.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

VI) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

10. Llamado a concurso becas de perfeccionamiento.

La Directora (i) solicita se autorice la apertura del primer concurso de becas de perfeccionamiento para el año 2026, las que financian parcialmente estudios de postgrado y programas de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del Escalafón Primario del Poder Judicial, de la Tercera Serie del Escalafón Secundario, Consejeros Técnicos o de Directivos, Profesionales o Empleados del Poder Judicial o de la Corporación Administrativa. Indica, además, las áreas de especialización que se podrán financiar. Da cuenta que, de acuerdo con el presupuesto definido para el 2026, se proyecta poder mantener un porcentaje de financiamiento entre el 60% y 70% para postgrados y de 80% a 90% para diplomados. Propone la apertura del concurso el 19 de enero de 2026 y el cierre de postulaciones el 3 de marzo de 2026, produciéndose las adjudicaciones en el mes de marzo del año en curso y el límite del cobro del beneficio en el 19 de junio de 2026.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, el llamado a concurso para becas de perfeccionamiento periodo 2026, cuyo plazo de postulación se extenderá desde el 19 de enero de 2026 y hasta el 3 de marzo de 2026.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

11. Apoyos free lance.

La Directora (i) presenta solicitud del Comité Nacional de Riesgos Psicosociales para la renovación de la contratación de profesionales psicólogos en modalidad freelance para el año 2026. Esta iniciativa busca dar continuidad al cumplimiento normativo de la Ley N°



16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, específicamente en lo relativo al Protocolo de Riesgos Psicosociales (CEAL-SM), así como a las exigencias de la Ley Karin N° 21.643 y las políticas institucionales de clima laboral y salud mental. Informa que el Comité Nacional de Riesgos Psicosociales, presidido por la Ministra de la Corte Suprema Sra. María Angélica Repetto García e integrado por representantes gremiales, comités paritarios y departamentos técnicos, acordó requerir estos servicios especializados para la realización de grupos de discusión, informes psicosociales y sesiones de contención emocional, garantizando una respuesta técnica y oportuna ante las necesidades detectadas en las diversas jurisdicciones del país.

Respecto al financiamiento, detalla una propuesta que contempla dos ejes de acción diferenciados por su origen presupuestario y finalidad. En primer lugar, para el proyecto de gestión de riesgos psicosociales, se solicitó la asignación de \$13.000.000 correspondientes a recursos aprobados para el año 2025, que no fueron ejecutados debido al periodo de reaplicación del cuestionario CEAL-SM, lo que permitirá financiar actividades como grupos de discusión online y presenciales. En segundo lugar, se propone un presupuesto de \$16.000.000 para el programa de contenciones emocionales, con el fin de asegurar la sostenibilidad de la asistencia psicológica requerida por el marco legal vigente. Los valores por prestación se mantienen bajo una estructura de pago por actividad, que oscila entre 1UF y 3,4UF dependiendo de la complejidad y modalidad de la intervención, asegurando así una gestión eficiente de los recursos asignados para la protección de la salud mental de los funcionarios.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| a) Aprobar la contratación de profesionales psicólogos para dar continuidad al proyecto de gestión de riesgos psicosociales durante el año 2026, asignando un presupuesto de \$13.000.000, correspondientes a recursos aprobados para el año 2025 que no fueron ejecutados debido al período de re aplicación del cuestionario CEAL-SM, con el fin de asegurar el cumplimiento normativo de la realización de grupos de discusión, conforme a lo establecido en la Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. |
| b) Aprobar la contratación de profesionales psicólogos para al proyecto de contenciones emocionales, con la finalidad de asegurar la continuidad del programa, mediante la asignación de un presupuesto total de \$16.000.000 para dicho período, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.643. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

12. Reintegro de licencias médicas.



La Directora (i) presenta la solicitud de reconsideración interpuesta por un funcionario Encargado de Sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, respecto del acuerdo del Consejo Superior de sesión N° 978, de 4 de diciembre de 2025, que instruyó el reintegro de \$2.208.277 por concepto de licencias médicas rechazadas en doce cuotas mensuales. El funcionario fundamenta su petición en el principio de irretroactividad de la ley, argumentando que las licencias médicas en cuestión fueron emitidas con anterioridad a la modificación reglamentaria de junio de 2025, la cual suprimió la facultad de este Consejo para condonar deudas por este concepto. Bajo este precepto, solicita que se le aplique la normativa anterior que permitía la condonación o rebaja de los montos a reintegrar, o en su defecto, que se autorice el pago en un máximo de veinticuatro cuotas mensuales dada su precaria situación económica.

A continuación, da cuenta en detalle de los antecedentes expuestos por el funcionario. Con todo, solicita condonar la deuda o, en su defecto, reintegrarlas en veinticuatro cuotas de \$92.011.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Descontar de las remuneraciones del funcionario encargado de sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, la suma de \$2.208.277, por concepto de licencias médicas rechazadas, en dieciocho cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$122.682.



RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se cerró la sesión a las 17:50 horas.

No firman, no obstante haber participado en la sesión el representante de la Asociación Nacional de Empleados y Empleadas del Poder Judicial, Sr. Nicolás Santibáñez Ramírez, el representante de la Asociación Nacional de Profesionales del Poder Judicial, Sr. Patricio Aguilar Paulsen, y el representante (s) de la Asociación Nacional de Consejeras y Consejeros Técnicos, Sra. Brenda Mendoza Mendoza.

 Gloria Ana Chevesich Ruiz Presidente Corte Suprema de Justicia Cinco de marzo de dos mil veintiséis 11:36 UTC-3	
---	--





María Cristina Gajardo Harboe
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Dieciséis de marzo de dos mil veintiséis
14:41 UTC-3



María Soledad Melo Labra
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis
13:54 UTC-3



Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director
Corte Suprema de Justicia
Veintitrés de marzo de dos mil veintiséis
08:19 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FJJBXUCFKX

OFICIO N°3-2026

REF.: Publicación de Radio Bío Bío por denuncia anónima vinculada a buscador de fallos.

Santiago, 8 de enero de 2026.

**A: SRA. ANDREINA OLMO MARCHETTI
DIRECTORA (S)
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

**DE: SRA. ADELITA INÉS RAVANALES ARRIAGADA
SRA. MARÍA CRISTINA GAJARDO HARBOE
MINISTRAS ENCARGADAS ACTA 164-2024
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Estimada Directora,

En relación con la publicación aparecida en www.biobiochile.cl¹, hacemos presente lo siguiente:

Es necesario puntualizar diversos aspectos en relación con la publicación en referencia, que se origina en una denuncia anónima, en la que llama la atención que sea la segunda vez que se sugiere alguna irregularidad en relación a la contratación directa del “Buscador de Jurisprudencia de la Corte Suprema”, en particular, dada la oportunidad en que se hace, esto es, ante la existencia de un sumario en curso, así como el hecho de tratarse de un encargo concluido, rendido, aprobado sin observaciones y elogiado por los usuarios, configurando un producto destacado en la gestión del Poder Judicial de los años 2023-2024.

Por el tenor de la publicación, la denuncia proviene-al igual que la anterior- de alguien con acceso privilegiado a información que se entrega de manera tergiversada.

En efecto, se ha destacado la presencia de quienes condujimos este encargo ante el Consejo Superior, cuando éste se presentó, sin indicar que cuando se trata de algún tema al Consejo, donde existe un Ministro encargado, éste comparece al Consejo para explicitarlo. Así ha sido, por ejemplo, en temas de seguridad, con el Ministro Valderrama, entre otros.

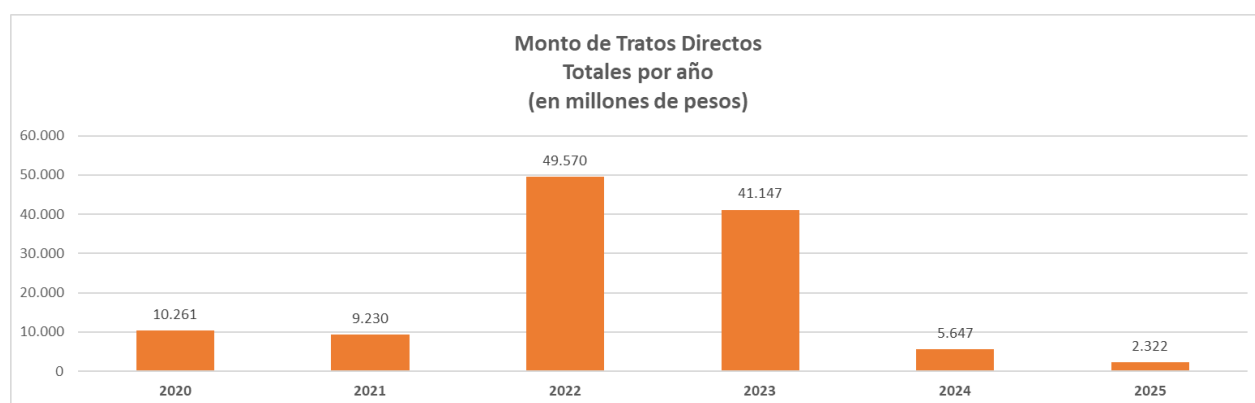
Creemos que también es del caso relevar el hecho que presentado al Consejo el asunto en múltiples ocasiones, atendidas las distintas etapas del proyecto, nunca fue objeto de alguna observación por algún Consejero o algún Directivo o funcionario de la CAPJ, y que el

¹ <https://www.biobiochile.cl/especial/bbcl-investiga/noticias/articulos/2026/01/06/el-millonario-trato-directo-de-poder-judicial-a-empresa-sin-experiencia-para-renovar-web-de-sentencias.shtml>

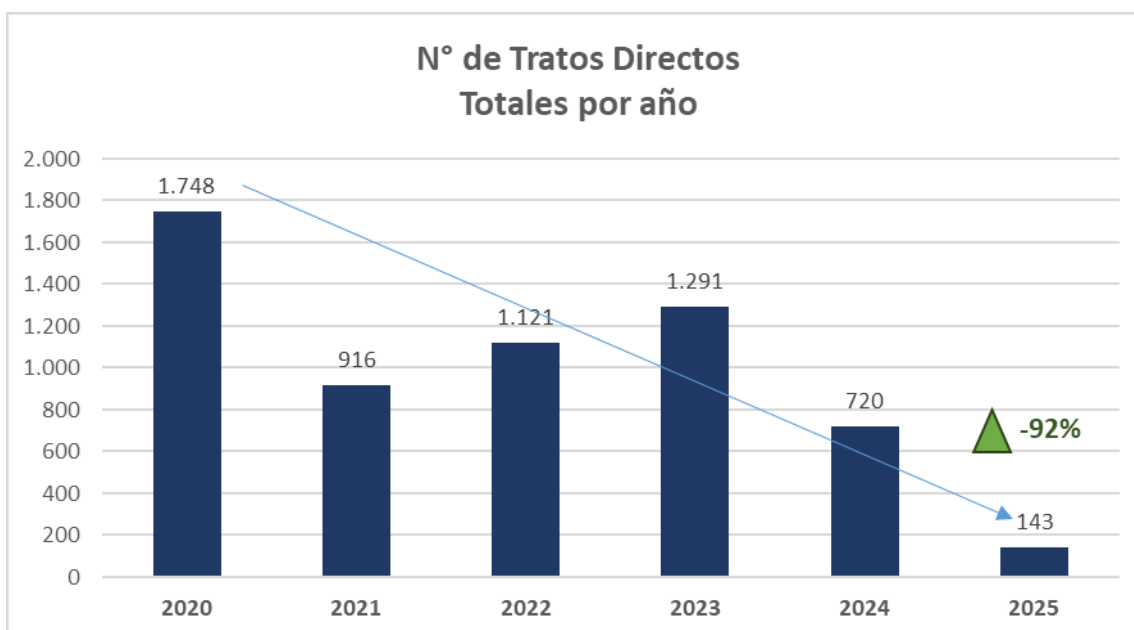
contrato se cumplió, contando con la participación y aprobación de todos a los que- de alguna manera- incumbía, ello, justamente a nuestro requerimiento, para que no quedara ninguna cuestión pendiente, duda, observación o tema sin solucionar y que el proyecto cumpliera con lo comprometido, ya que involucraba cuestiones técnicas que iban más allá de nuestro alcance, debiendo por lo demás el organismo encargado, esto es la CAPJ, alertar cualquier deficiencia, defecto o irregularidad, lo que insistimos nunca ocurrió.

En cuanto a la forma de contratación, es del caso enfatizar que, a la época del acuerdo en que se aprobó esta iniciativa por parte del Pleno de la Corte Suprema y luego en el Consejo de la CAPJ en lo relacionado a su presupuesto, el trato directo era la regla general, como se puede observar en los siguientes gráficos:

Montos en millones de pesos							Var 2025/2020	
Modalidad de Compra	2020	2021	2022	2023	2024	2025	(MMS)	%
COMPRA ÁGIL	833	1.636	1.769	1.726	2.516	4.015	3.181	382%
CONVENIO MARCO	13.983	5.403	4.840	5.779	6.896	6.990	-6.993	-50%
LICITACIÓN	13.164	39.320	43.733	32.701	69.566	43.049	29.884	227%
TRATO DIRECTO	10.261	9.230	49.570	41.147	5.647	2.322	-7.939	-77%
Total	38.242	55.589	99.912	81.353	84.625	56.376	18.134	47%



							Var 2025/2020	
Modalidad de Compra	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Nº	%
COMPRA ÁGIL	1.928	3.468	4.081	4.098	4.978	5.036	3.108	161%
CONVENIO MARCO	3.742	695	653	1.399	1.762	1.699	-2.043	-55%
LICITACIÓN	796	1.509	1.919	2.112	2.676	2.725	1.929	242%
TRATO DIRECTO	1.748	916	1.121	1.291	720	143	-1.605	-92%
Total	8.214	6.588	7.774	8.900	10.136	9.603	1.389	17%



Debemos insistir en el hecho que ninguna objeción existió a la forma de contratación cuando esta se presentó, ni en las distintas ocasiones en que dimos cuenta de su avance en el Consejo de la CAPJ, y tampoco existe a la fecha.

Por último, este hecho, aún más tergiversado, fue materia de un WhatsApp, del que tomó conocimiento el actual Consejo en su sesión de 22 de agosto de 2024, según consta en Acta N°919 de la respectiva sesión, y requerida la instrucción de un sumario, esta idea no prosperó, encontrándose presente en aquella sesión el Director Jurídico de la CAPJ, quien tuvo conocimiento de todos los detalles del proyecto al que nos referimos.

Cabe puntualizar que para la implementación de los cambios y mejoras que eran necesarios de introducir al Buscador de Fallos, se contactó a diversas entidades², ninguna de las cuales exhibía la capacidad de asumir la tarea, que finalmente se adjudicó a quienes mostraban seriedad y conocimientos sólidos y actualizados, representados por un grupo de académicos del Centro de Modelamiento Matemático de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, y liderado por el Dr. Alejandro Jofré, grupo que para gestionar de mejor manera el proyecto, constituyó la empresa Replai SpA, que como puede advertirse, sí tiene la experiencia y responsabilidad requerida para un proyecto de esta envergadura.

Entendemos que un aspecto importante para tomar la decisión por parte del Consejo fue el costo y utilidad que el buscador venía teniendo, que no tiene ninguna relación con el

-
- a. Centro de Modelamiento Matemático U. de Chile y gestión de big data - Alejandro Jofré (desde diciembre de 2022)
 - b. Focus group con Relatores e Investigadores Corte Suprema (11.04.2023)
 - c. Dirección de Estudios Fiscalía Nacional - Ana María Morales (24.03.2023)
 - d. Lemontech / Paula Vial (3.05.2023)
 - e. Contraloría General de la República – Jorge Bermúdez y su Dirección de Estudios (15.05.2023)
 - f. CENDOJ de Corte Suprema de España – Arantza Arsuaga (16.05.2023)
 - g. Universidad de Concepción - José Luis Diez Schwerter (26.05.2023)

actual, según consta en informe de la Contraloría Interna que fue de conocimiento del Consejo y así mismo del periodista que realizó la nota, pues le fue entregada junto a los demás antecedentes que ilustraban toda la situación.

El proyecto se encuentra concluido, habiendo sido inaugurado formalmente el 8 de julio de 2025 y los beneficios para el Poder Judicial están a la vista.

Denuncias anónimas como las descritas deben ser tajantemente aclaradas, pues han sido hechas en un momento muy claro, con información que indudablemente surge del interior de la CAPJ y por quienes han conocido los antecedentes respectivos, tergiversándolos, entregándolos de manera parcial y con finalidades que no pueden sino vincularse con medidas que se han tomado en estos dos años durante nuestra permanencia en el Consejo, y que más bien aparecen como una suerte de amedrentamiento.

Daremos cuenta del contenido del presente oficio en una próxima sesión del Consejo Superior, con el objetivo de que quede constancia en el acta respectiva y que se adopten las medidas conducentes a evitar este tipo de maniobras que no contribuyen al reconocimiento de un trabajo bien realizado y con costos menores a los históricos.

Le saludan cordialmente,

**ADELITA
INES
RAVANALES
ARRIAGADA**

Digitally signed by ADELITA INES
RAVANALES ARRIAGADA
DN: c=CL, st=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA,
l=SANTIAGO, o=Corporacion
Administrativa del Poder Judicial,
ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=MINISTRO,
cn=ADELITA INES RAVANALES
ARRIAGADA,
email=aravanales@pjud.cl
Date: 2026.01.08 11:13:51 -03'00'

ADELITA RAVANALES ARRIAGADA

MINISTRA CORTE SUPREMA

**MARIA
CRISTINA
GAJARDO
HARBOE**

Firmado digitalmente por MARIA
CRISTINA GAJARDO HARBOE
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA,
l=SANTIAGO, o=Corporacion
Administrativa del Poder Judicial,
ou=Terminos de uso en
www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=MINISTRO,
cn=MARIA CRISTINA GAJARDO
HARBOE, email=mcgajardo@pjud.cl
Fecha: 2026.01.08 10:51:59 -03'00'

MARIA CRISTINA GAJARDO HARBOE

MINISTRA CORTE SUPREMA